

el 75 por 100 del de la primera subasta, y para el caso de declararse esta última desierta, se señala para la celebración de la tercera subasta, el próximo día 3 de noviembre, a las doce horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 10.800.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta de depósitos número 0903000018004298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, para poder tomar parte en las mismas, en cuanto a la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, acompañando resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previenen que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, en caso contrario, no será admitida la proposición.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en los artículos 262 a 269 de la LEC de no ser hallada en ella, el presente edicto servirá de notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora de la celebración del remate.

Séptima.—En caso justificado de suspensión de algún señalamiento de subasta se entenderá, el mismo, se celebrará al día siguiente hábil en el mismo lugar y hora.

Octava.—El presente se hace entrega al Procurador instante del procedimiento a fin de que cuide de su diligenciamiento y gestión, debiéndose devolverme un ejemplar del mismo, debidamente cumplimentado para su unión a los autos.

Novena.—El actor goza del beneficio de justicia gratuita que le otorga el Real Decreto 4/1993, en relación prevenido en los artículos 13 y 30, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Descripción de la finca

Rústica.—Parcela de terreno procedente de la heredad denominada «Font de Horta», sita en el Caserío de Clariana, término de Castellet i la Gornal, destinada a monte, matorral y yermo, de cabida 2 hectáreas 29 áreas 50 centiáreas, sobre parte de la cual y a los cuatro vientos existe edificado un edificio destinado a granja cunicola de planta baja solamente, con cimientos de hormigón, paredes de fábrica de ladrillo y cubierta de fibrocemento a dos vertientes, con ventanales en las paredes laterales y puertas con cierre metálico en las fachadas frontales. Tiene una superficie construida de 434,19 metros cuadrados y útil de 420 metros cuadrados. Linda: El conjunto, norte y oeste, resto de finca matriz, propiedad de doña Ana María Cabanillas Azpiroz;

sur, camino, y este, finca de José Rovira o sucesores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 960, libro 27 de Castellet i la Gornal, folio 192, finca número 1.624 bis, inscripción segunda.

Dado en Vilanova y la Geltrú a 11 de junio de 1998.—El Juez, Jacobo Vigil Levi.—El Secretario.—34.103.

#### VILLACARRILLO

##### Edicto

Don Francisco Bellido Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villacarrillo (Jaén) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 235/1997, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de Jaén, representada por el Procurador señor López, contra doña María Raquel Granero Garrido, con domicilio en Villanueva del Arzobispo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones de la subasta:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 29 de julio de 1998, a las once treinta horas. Con arreglo al tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada.

b) Segunda subasta el día 25 de septiembre de 1998, a las once treinta horas. Tipo de licitación el 75 por 100 de la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

c) Tercera subasta el día 28 de octubre de 1998, a las once treinta horas. Tipo de licitación sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la oficina de Cajasar, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Cuenta número 3800000219, entidad 2024, oficina 0123, DC 10, en tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Sexta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que

corresponda al mejor postor, la que se reservaría en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Séptima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Octava.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

Solar, sin número, en la calle Cánovas o carretera de Córdoba a Valencia, de Villanueva del Arzobispo, por donde tiene su frente o entrada, con un área superficial de 206 metros 20 centímetros cuadrados, de figura irregular. Linda: Derecha, con la bajada de la Cruz Dorada; izquierda, con los herederos de don Nazario Bueno y Bueno; fondo o espalda, con el solar que fue segregado de éste, y por el frente, con la citada calle de Cánovas o carretera de Córdoba-Valencia.

Inscripción al folio 7 vuelto, libro 298 del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, tomo 1.864 del archivo, finca registral número 12.469, inscripción séptima.

Valor, a efectos de subasta, 7.000.000 de pesetas.

Título de compra a «Explomare, Sociedad Anónima», por escritura pública autorizada en Villanueva del Arzobispo ante el Notario de Villacarrillo don José Messia Alarcón, en fecha 10 de noviembre de 1990.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se extiende el presente, con facultades al portador para intervenir en su diligenciamiento y cumplimiento.

Dado en Villacarrillo a 25 de mayo de 1998.—El Juez, Francisco Bellido Soria.—El Secretario.—34.368.

#### VINARÓS

##### Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 29/1995, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora señora Bofill Fibla, contra don Juan José Barrios Villadoniga, doña María José Ferreres Angles, don Juan Barrios Muriel, doña María del Carmen Villadoniga Ponce y don Óscar y don Jesús Barrios Villadoniga, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 27 de julio de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 12.238.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 26 de octubre